

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2019-00030
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

De conformidad a lo normado por el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., del avalúo que fue presentado por el apoderado de la parte demandante se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de (10) diez días, para que los interesados presentes sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a10b60995e1e1493fb1004965897493c9b2fdec99fdcf3afc0b7ecc862ea1c
c

Documento generado en 10/03/2021 02:38:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>